



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

HOJA DE ENVIO:

8112

TRAMITE DOCUMENTARIO

FECHA: 20 ABR. 2013

HOJA DE ENVIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Oficio 2184-2015-VIVIENDA/UMCS/PMSU/1.0

ASUNTO: Ruesta Orupel Caceres 058-2015-VIVIENDA/UMCS/PMSU

Table with 5 columns: PASE A:, PARA, FECHA, FOLIO, FIRMA. Contains handwritten entries for 'ALCALDIA' and 'Secretaria General' with dates and folios.



CLAVES:

- List of 24 keys for document processing, including 'ACOMPANAR ANTECED.', 'CORRESPONDER', 'NOTIFICACION', etc.

OBSERVACIONES: [Blank lines for notes]



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

San Isidro, 17 ABR. 2015

OFICIO N° 2184-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Señor:

TOMAS VILLANUEVA ANDIA CRISOSTOMO

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco

Calle Lopez de Alarcón con Ramón Castilla s/n Provincia de Pisco

Ica.-

ODI BICERA		
	Municipalidad Provincial de Pisco Sub Gerencia de Tramite Documentario	
	N° Registro	8112
	Folios	06
	Fecha	20-4-15
	Hora	10:15
Obs.		

ASUNTO : Remite original de Convenio N° 059-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al asunto, a fin de remitir debidamente firmado, un ejemplar original del Convenio N° 059-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU, que se suscribió entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Pisco, la Municipalidad Distrital de San Andrés, la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, la Municipalidad Distrital de San Clemente, la Municipalidad Distrital de Paracas y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO S.A. que autoriza al PNSU a formular y evaluar los Estudios de Preinversión del Proyecto de Competencia Municipal Exclusiva denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE , ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CERCADO DE PISCO Y DE LAS ZONAS URBANAS DE LOS DISTRITOS DE SAN ANDRES, SAN CLEMENTE, TUPAC AMARU INCA Y PARACAS - PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

ING. NESTOR SUFANTA VELASQUEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Gerencia Secretaria General
RECIBIDO 383
Fecha 21 ABR. 2015 Hora _____

Acuerdo n° 011-2015

Adj.: Lo indicado.

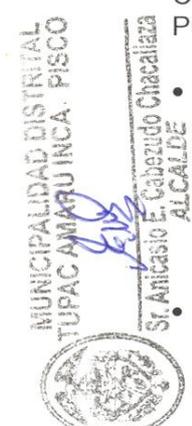
PNSU/avv

CONVENIO N° 059 -2015/VIVIENDA/VMCS/PNSU

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO – EMAPISCO S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, que celebran:

- **EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO**, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo ING. NÉSTOR ALFONSO SUPANTA VELÁSQUEZ, identificado con DNI N° 09285943, designado mediante Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA, al que en adelante se denominará el **PNSU**.
- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**, con RUC N° 20148421103 y domicilio legal en Calle López de Alarcón con Ramón Castillas S/N - Pisco, debidamente representado por su Alcalde señor TOMAS VILLANUEVA ANDIA CRISOSTOMO, identificado con DNI N° 22297006, autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal N° 011-2015-MPP de fecha 02 de febrero de 2015, a la que en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD**.
- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**, con RUC N° 20184022207 y domicilio legal en Av. San Martín N°550 – Distrito de San Andrés – Provincia de Pisco, Departamento de Ica, debidamente representado por su Alcalde señor JESUS SANTIAGO RAMOS MEDINA, identificado con DNI N° 42289261, autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal N° 016-2015 MDS de fecha 30 de enero de 2015, a la que en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD**.
- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA**, con RUC N° 20147604310 y domicilio legal en Jr. Huáscar MZ. 38 Lt. 10 – Plaza de Armas - Distrito Túpac Amaru Inca – Provincia de Pisco, Departamento de Ica, debidamente representado por su Alcalde, señor ANICASIO EDUARDO CABEZUDO CHACALIAZA, identificado con DNI N° 22312416, autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal N° 0014-2015-MDTAI-ALC de fecha 15 de enero de 2015, a la que en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD**.
- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE**, con RUC N° 20163579791 y domicilio legal en Av. Aviación N°315 – Plaza de Armas - Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, debidamente representado por su Alcalde, señor JUAN JOSE QUISPE MORALES, identificado con DNI N° 22304393, autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal N° 012-2015-MDSC de fecha 11 de febrero de 2015, a la que en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD**.
- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, con RUC N° 20162427301 y domicilio legal en Av. Los Libertadores S/N, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, debidamente representado por su Alcalde, señor MIGUEL ANGEL CASTILLO OLIDEN, identificado con DNI N° 32117058, autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal N° 060-2014-CMP de fecha 19 de setiembre de 2014, a la que en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

PROF. JUAN JOSE QUISPE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. TOMAS V. ANDIA CRISOSTOMO
ALCALDE



- **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO S.A. – EMAPISCO S.A.**, con RUC N° 20162483715, con domicilio legal en Av. Fermín Tanguis N° 400 (R1-Reservorio Elevado-Pisco), debidamente representada por su Gerente General, Ing. ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO, identificado con DNI N° 22308268, a quien en adelante se denominará **EMAPISCO**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nros. 28522 y 28802.
- 1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes Nros. 28032 y 28187.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes Nros. 27950, 28274 y 28543.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.6 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

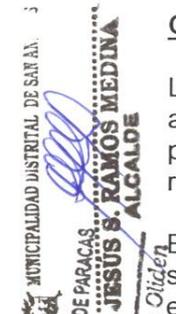
La **MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

El **PNSU**, como Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de la **MUNICIPALIDAD**.

EMAPISCO S.A. es una empresa pública de derecho privado, constituida como sociedad anónima que cuenta con autonomía funcional, administrativa y financiera, conforme al Art. 6 de la Ley N° 26338 y el Inciso b) de la Cláusula Cuarta del Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de Pisco, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitarias de excretas, de conformidad con la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, su Estatuto Social, y por Resoluciones y Directivas emitidas por la SUNASS.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA **MUNICIPALIDAD** conviene en autorizar al **PNSU** de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a formular y evaluar los Estudios de Preinversión del Proyecto de Competencia Municipal Exclusiva denominado:



EMAPISCO
Ing. Alberto Santaría Soto
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Prof. Juan José Quispe Huales
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE



- “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cercado de Pisco y de las zonas urbanas de los Distritos de San Andrés, San Clemente, Túpac Amaru Inca y Paracas – Provincia de Pisco – Departamento de Ica”.

El área de influencia del presente estudio comprende las zonas urbanas del Cercado de Pisco y las zonas urbanas de los Distritos San Andrés, Túpac Amaru Inca, San Clemente y Paracas.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Proyecto de Inversión Pública al que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio es de competencia municipal exclusiva y sobre el que el **PNSU** prevé formular en la circunscripción territorial de la **MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PNSU

Son obligaciones y atribuciones del **PNSU**:

- 6.1 Registrar el presente Convenio en la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2 Formular el Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- 6.3 Formular el Proyecto de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.4 Realizar el seguimiento de los PIP que hayan declarado viables.
- 6.5 La evaluación y declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública formulado por el **PNSU** estará a cargo de la OPI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al Clasificador de Responsabilidad Funcional del SNIP (Anexo SNIP 04) y a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública. La evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 6.6 Asumir la responsabilidad de Unidad Formuladora del Proyecto.
- 6.7 Solicitar a las Municipalidades Distritales de San Andrés, San Clemente, Túpac Amaru Inca, Paracas y a EMAPISCO la información necesaria relacionada con la formulación del Proyecto señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de la **MUNICIPALIDAD**:

- 7.1 La **MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que el proyecto autorizado al **PNSU** en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, salvo que el **PNSU** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.
- 7.2 Si el **PNSU** rechaza el proyecto autorizado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, la **MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formular los mismos.
- 7.3 Facilitar los pasos de servidumbre y la disponibilidad de terrenos para la ejecución de los componentes del proyecto señalados en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

SE SANEAMIENTO URBANO
SECCIÓN EJECUTIVA
ALCALDE
V°B°
Ing. Myriam
Sánchez
CIP 21579

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TUPAC AMARU INCA, PISCO
Sr. Anicasio E. Debezuado Chacaliza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
Sr. Miguel Ángel Castillo Ojeda
ALCALDE
Sr. JESUS S. RAMOS MEDINA
ALCALDE

SE SANEAMIENTO URBANO
V°B°
Abog. Efraim
Castillo
JEFE

INGENIERO PROFESIONAL ESPECIALISTA
Ing. Janet
Luján
CIP 45784

EMAPISCO
Ing. Alberto Santarita Soto
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE
Prof. Juan José Quispe Morales
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

INGENIERO PROFESIONAL ESPECIALISTA
V°B°
Ing. Carlos
Núñez Antano
CIP 64521

7.4 Las **MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SAN CLEMENTE Y PARACAS** brindarán la operación y mantenimiento al Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, en el ámbito de la prestación del servicio en su distrito a su entrada en servicio.

7.5 Facilitar al **PNSU** la información necesaria relacionada con la formulación del Proyecto señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE EMAPISCO

Son obligaciones y atribuciones de **EMAPISCO**:

8.1 Dar operación y mantenimiento al Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, a la zona del Cercado de Pisco y las zonas urbanas de San Andrés y Túpac Amaru Inca, por encontrarse dentro del ámbito de competencia de dicha EPS.

8.2 Brindar asistencia técnica a las Municipalidades Distritales de San Clemente y Paracas para una adecuada operación y mantenimiento del sistema.

8.3 Otorgar la Factibilidad de Servicio y Opinión Técnica Favorable al Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

8.4 Garantizar el suministro de la fuente de agua para los requerimientos del sistema proyectado.

8.5 Facilitar al **PNSU** la información necesaria relacionada con la formulación del Proyecto señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será hasta la culminación de la formulación y declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública referido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, contado a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) En el supuesto de que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole para la implementación de este Convenio.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, su voluntad de resolverlo, con expresión de causa y plazo para dicha resolución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

INSTITUTO NACIONAL DE SANITARIO Y AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
VºBº
Escalante Sánchez
CIP. 121379
JEFE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA, PISCO
Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Sr. Miguel Ángel Castillo Ojeda
ALCALDE
Sr. Jesús S. Ramos Medina
ALCALDE

PROFESIONAL ESPECIALISTA
Ing. Lucrecia Luján
CIP. 45784

EMAPISCO
Ing. Riberto Santarita Soto
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Sr. Juan José Quispe Morales
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Sr. Tomás V. Andino Crisostomo
ALCALDE

PROFESIONAL ESPECIALISTA
VºBº
Ing. Carlos Núñez Alfaro
CIP. 84521

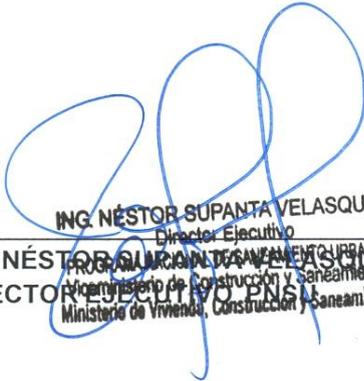
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes lo suscriben en señal de conformidad, en ocho (08) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de ABR. de 2015.




ING. NÉSTOR SUPANTA VELASQUEZ
Director Ejecutivo
PROYECTO DE INVERSIÓN DE INCREMENTO URBANO
DIRECTOR EJECUTIVO PNSI
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SR. TOMÁS VILLANUEVA ANDIA CRISOSTOMO
ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AN.

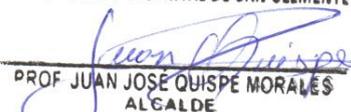
JESÚS S. RAMOS MEDINA
ALCALDE

SR. JESÚS RAMOS MEDINA
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

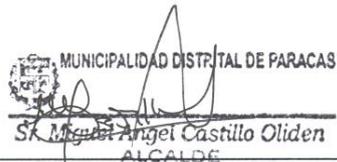


SR. ANICASIO CABEZUDO CHACALIAZA
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

PROF. JUAN JOSÉ QUISPE MORALES
ALCALDE

SR. JUAN JOSÉ QUISPE MORALES
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN CLEMENTE



SR. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO OLIDEN
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PARACAS



ING. ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO
GERENTE GENERAL
EMAPISCO S.A.